

Secretaria Académica Núm. Of. 97/PRODEP/2018 Morelia, Mich., 29 de enero de 2018

C.D. ALEJANDRO LARIOS TRUJILLO DIRECTOR DE LA FAC. DE ODONTOLOGÍA DE LA U.M.S.N.H. PRESENTE.-

Con el propósito de ampliar el aprovechamiento de los recursos del PRODEP encaminados a mejorar la formación del personal académico, me permito solicitarle sea tan amable de informar a sus Profesores de Tiempo Completo, que las convocatorias para el año 2018 del Programa para el Desarrollo del Personal Docente, para el tipo Superior (PRODEP), pueden consultarse en:

Ø http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm

Ø https://promep.sep.qob.mx/solicitudesv3

Asimismo, le solicito colocar en un lugar visible cada una de las convocatorias adjuntas e invitar a sus profesores que buscan mejorar su formación y desempeño institucional para que participen en ellas.

Agradezco que esta información sea proporcionada a la brevedad, toda vez que las convocatorias tienen una apertura para el llenado de las solicitudes en línea del 30 de enero al 26 de febrero del 2018, sin posibilidad de prórroga, al igual que la entrega de los expedientes en formato digital (PDF) en las oficinas del PRODEP, ubicadas en el edificio de Rectoría, planta baja.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JAIME ESPINO VALENCIA SECRETARIO ACADÉMICO U.M.S.N.H.
FACULTAD ODONTOLOGÍA
DIRECCIÓN

13 FEB. 2018

RECIBIDO

3EV\*vmcr

#### TIPO SUPERIOR AREXO 3a.

# Apoyo a la reincorporación de exbecarios/as PROMEP

El objetivo principal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior, es profesionalizar a los/as profesores/as de tiempo completo para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación y, con responsabilidad social, se articulen y consoliden en cuerpos académicos y con ello generen una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno. Para alcanzar este objetivo la SEP, a través de la SES, ha emprendido en el marco del Programa varias acciones enfocadas a promover a que se integren los/as profesores/as de tiempo completo en CA y con ello sustentar la formación de profesionales de buena calidad, responsables y competitivos.

La SEP, a través de la SES, convoca a las IES participantes del Programa a presentar solicitudes para cua los/as exbecarlos/as PROMEP, al reincorporarse a su institución cuenten con las condiciones básicas de trabajo que raciliten el cumplimiento eficaz de sus funciones académicas, así como apoyar el desarrollo y/o la consolidación del CA al que pertenecen conforme a las siguientes:

### BASES

## I, CARACTERISTICAS DE LOS/LAS PROFESORES/AS

- 1.1. Los/las projesores/as exbecarios/as FROMEP de tiempo completo que presenten su solicitud y que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Haber obtenido oportunamente el grado académico para el cual fue apoyado por el Programa dentro del plazo aprobado originalmente, o bien,
- b) Haber agotado el plazo aprobado originalmente para obtener el grado académico para el cual fue appyado por el Programa y posteriormente haber solicitado una prórroga bajo los siguientes términos: 🔅 💎 🗀
- Para estudios completos: seis mesas para maesiría y un año para doctorado,
  - Fara un apcyc para redacción de tesis, tres meses para massiría y sels meses para doctorado, y
- 👉 Plara quianes húbieren distriutado de un apoyo para estudios de especialidad tecnológica: al periodo orbinalmente aprobado tres meses más al tiempo establecido por el orograma de estudios
- Hobersa reinconporado a su institución de adscripción a partir del 1 de marzo del alvo inmediato anterior a la publicación de esta convocatoria.

## II. SOBRELOS APOYOS

10 Francisco

- 11.11 Los applyes para la reincorporación de expacarios PROMEP podrán ser de quatro tipos conforme to establecen las PO aci el numeral 3.4 Ostracterísticas de los apoyos (tipoly monto):
  - a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica.
- b) Apoyo de fornento a la permenencia institucional, el cual se rige por las siguientes condicionas:
- 1. Se otorga una sola vez y por un plazo maximo de un año a los/as profesores/as que al momento de presentar su solicitud demuestren tener actividades de docericia; futoria, dirección individualizada y gestión académica a paránda su fecha de indórgoración o cainoarporación d'la institución lo cual deberá estar capturado on el SISUP, para la proprio de empresar la propera y cultura la completificación de la completa del completa de la completa de la completa de la completa del completa de la completa della completa de la completa della completa del
- r milli Se suspender**á** ur**andorelha** profesoria callique, por regismento interno de sul 188 de adscripción, para concursar por la cucta compensatoria de ESDEPED o su equivalente.
- illa. Lestiga nuevostas PTS o exbecariostas PROMEP que se encuentren dentro del programa institucional de cuota compensatoria de ESDEPED o su equivalente no podrán beneficiarse de este apoyo por porte dai Programia.
  - n) Réponecimiento a la travectoria acedémica se regirá por las siguientes condiciones:

i tanggang and genggal beradi kalondal kalondal bahasa bahasa ing pagab

- us, a regisso de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la comp de su curriculum vitais capturado en el SISUP, una prounción academica de buena calidad durante los útirpos tras, eños, la cual dehe libulujo artiaciós ca revistas a bitradas o indizadas de recomocida presució nacional o internacional, presentación de trabajos en gongresos necionales o internacioneses, dirección de tesis de posgrado, subvendiones a provectos, el monto se xinatas de acuerdo a lo siguiente.
- 1. \$5,000.00 (Cipen mil peses (10/100 M.H.) promection agadenies demustrada de buena colidad y diginalidad.
- #, \$7,000,00, (Sjete; jilli pasos 20/100, 34.N.) producción académica que además de lo arterior, atimompote da presenter la solicitud evidencie trabaio computOA o grapo de investigación y/o desarrolió de uno cuevo;
- 17. \$14.000.03.(Qace mil pesos 90/100 M N.) productión gosdémina que además de la supecificació en los punice (Vili iroluya dirección dedesis occioral, o upazos, e por color con locuer de color e mos por esa re-

- iv. \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) producción académica que además de lo especificado en los puntos i, il y ili cuente con reconocimiento internacional que incluya la formación de investigadores.
- II) El apoyo se otorga por un periodo máximo de un año. Una vez que el nuevo PTC o exbecario PROMEP reciba el apoyo por parte del SNI, dejará de percibir el reconocimiento a la trayectoria académica que otorga el Programa.
- III) Los/as profesores/as que se incorporen o reincorporen a su institución con el reconocimiento por parte del SNI no pueden beneficiarse de este apoyo por parte del Programa.
- d) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico se otorga sólo a los/as profesores/as con grado de doctorado de las UPE, UPEA, Instituciones Federales Públicas de Educación Superior, UPT, IT, ITD, escuelas normales públicas o UIC y a los/as profesores/as con grado de doctorado o de maestría o especialidad tecnológica de las UT que de manera obligatoria presentan un proyecto de investigación. En el caso de que el proyecto de fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o de fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico no se apruebe durante el proceso de evaluación, ninguno de los rubros solicitados por el nuevo PTC o exbecario PROMEP se apoyará.

Las condiciones de apoyo para estos proyectos son:

- a) El proyecto presentado por el nuevo PTC o exbecario PROMEP y del cual será responsable debe ajustarse al contenido y formato que se específica en el SISUP y preferentemente tener identificado el posible aprovechamiento por los diferentes actores de la sociedad.
  - b) Se apoya por un año para cubrir los siguientes rubros:
  - i. Adquisición de materiales y consumibles;
  - ii. Adquisición de equipo de cómputo especializado o de laboratorio y experimentación;
  - iii. Gastos de trabajo de campo;
- iv. Asistencia del responsable del proyecto o el/la estudiante que participe en el proyecto a reuniones académicas de nivel nacional o internacional para la presentación de trabajos o estancias cortas del responsable del proyecto en instituciones de alto nivel para realizar actividades relacionadas con el proyecto. El monto dedicado entre estos dos rubros no debe exceder de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para los/las profesores/as con grado de doctor y de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) para los/las profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica.
- v. El proyecto debe incluir obligatoriamente la participación de un estudiante, preferentemente de licenciatura, con la finalidad de generar interés dentro de la línea de investigación y que obtenga, preferentemente, su título o grado académico al término del mismo. El/la estudiante deberá haber cumplido por lo menos con el 75 por ciento de los créditos de sus estudios y tener ocho como promedio mínimo en una escala de cero a diez o su equivalente. El/la alumno/a podrá ser de una IES distinta a la de adscripción del/la profesor/a. Este apoyo tendrá un monto de una UMA y se otorgará dentro del contexto de un proyecto de investigación para el estudiante que participe.
  - vi. Los recursos de este apoyo no podrán utilizarse para cubrir gastos de publicación de libros o artículos.
- vii. Los/as profesores/as beneficiados/as en convocatorias anteriores de Apoyo a la incorporación de nuevos/as profesores/as de tiempo completo con el grado de maestría y que no hayan recibido el apoyo del fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico que hayan concluido en tiempo y forma con el compromiso establecido con el Programa y que hayan obtenido el doctorado dentro de los tres años anteriores a la presentación de la solicitud, podrán concursar por este apoyo.
- Los montos asignados a cada uno de los apoyos antes referidos serán los señalados en el en el numeral 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto) para el tipo superior y se asignarán una vez que se valoren los elementos antes señalados.
- II.2. Las características de los/as aspirantes según grado académico, conceptos, montos y periodo de cada rubro se detallan en la normativa disponible en http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm.
  - III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACION
  - III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en la normativa vigente.
- III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por el Programa se encuentran disponibles en las páginas https://promepca.sep.gob.mx/solicitudesv3 y https://promep.sep.gob.mx/solicitudesv3. El/La candidato/a deberá llenar su solicitud completa en formato electrónico. Este apoyo se encuentra inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios con las siguientes modalidades i) Profesores de Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario y Federales (SEP-23-006-A), ii) Profesores de Universidades Tecnológicas (SEP-23-006-B), iii) Profesores de Universidades Politécnicas (SEP-23-006-C), iv) Profesores de Institutos Tecnológicos (SEP-23-006-D), v) Profesores de Escuelas Normales Públicas (SEP-23-006-E) y vi) Profesores de Universidades Interculturales (Trámite con

Homoclave de registro ante la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: SEP-23-006-F).

- III.3.La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes en línea será el 30 de Enero de 2018, mientras que la fecha de cierre del sistema será el 28 de Febrero del presente.
- III.4. La IES por conducto del RIP entregarán en las oficinas del Programa el oficio de presentación de las solicitudes y una relación de éstas acompañadas de los documentos que se mencionan en la normativa vigente.
  - III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado.
- III.6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.
- III.7. La evaluación y selección de los/as beneficiarios/as se hará con el apoyo de comités de pares, de las áreas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la SES. Los/as expertos/as integrantes de los comités de pares serán seleccionados/as preferentemente entre los académicos de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNI, de la Secretaría de Cultura y del CONACYT.
- III.8. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán presentarse a la DSA dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- III.9. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

Esta Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de las RO en el DOF.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".